

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0759-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 756-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, se modificó el inciso a), del Artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, referido a los requisitos para ser postulante y docente contratado Tipo B (DC B);

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0219-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 23.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución N° 0221-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 23.MAR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Oficio Virtual N° 080-2022-DCNA-UNHEVAL, del 21.MAR.2022, del Director del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, del proceso de Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefes de Práctica 2022, tercera convocatoria, para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL; asimismo, declaró ocho plazas desiertas de jefes de práctica a tiempo completo, por falta de postulantes;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 129.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 23.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, ante el informe de la Vicerrectora Académica de que el 28 de marzo de 2022 se dio inicio a las clases del año académico 2022 en el Colegio Nacional de Aplicación, asimismo, ante el informe de los consejeros respecto a las licencias sin goce de remuneraciones que vienen solicitando los docentes ordinarios y la necesidad de cubrir su plaza por suplencia; por lo que, considerando que los actos preparatorios para un concurso público requiere de plazos prudenciales, y a efectos de no perjudicar el desarrollo académico 2022, así como teniendo en cuenta el interés superior de estudiante, y la propuesta de autorizar el contrato directa de los docentes y jefes de práctica en las plazas desiertas del Colegio Nacional de Aplicación y por suplencia como consecuencia de una licencia sin goce de remuneraciones de un docente ordinario, el pleno acordó:

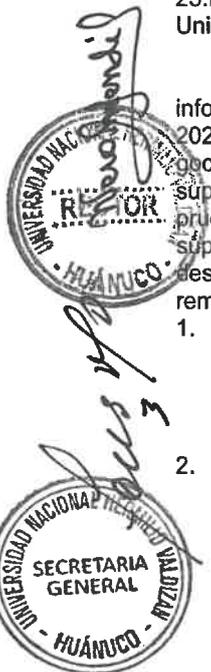
1. Autorizar al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, previa propuesta del Director del Colegio Nacional de Aplicación, de proponer el contrato directo de los profesionales para las plazas desiertas de Jefes de Práctica a tiempo completo, para el año académico 2022, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados.
2. Autorizar a los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta del Director de Departamento Académica respectivo, de proponer el contrato directo de los profesionales que asumirán la carga académica por suplencia de los docentes ordinarios que soliciten licencia sin goce de remuneraciones, licencia que deberá ser concedida como mínimo por todo un semestre académico; propuesta que deberá realizarse previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 12° y 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0145-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 759-2022-UNHEVAL

-02-

Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, por encontrarse el titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, previa propuesta del Director del Colegio Nacional de Aplicación, de proponer el contrato directo de los profesionales para las plazas desiertas de Jefes de Práctica a tiempo completo, para el año académico 2022, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 11° y 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** a los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta del Director de Departamento Académica respectivo, de proponer el contrato directo de los profesionales que asumirán la carga académica por suplencia de los docentes ordinarios que soliciten licencia sin goce de remuneraciones, licencia que deberá ser concedida como mínimo por todo un semestre académico; propuesta que deberá realizarse previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 12° y 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias del caso.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Nina Y. Torres Munguía
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ.-OCI
Transp.-OGCalidad
DIGA.-URH.-OPyP
UFyC.-UFEst.
Facultad(14)
CNAplic.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Nina Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Nina Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL